



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACTA NÚMERO DIECISIETE En el **SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA**, Departamento de **SAN VICENTE**; a las 8:30 am del día **VIERNES DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión **ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **José Dimas Villalta Mejía**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Mario Remberto Gochez**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. **Marta Patricia Pineda de Membreño**, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**: **Etelbina Isabel Platero Miranda**: **Cruz Oswaldo Amaya**: **Rosa Elva Tobías de Cortez**: **Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández**: **María Edith Portillo Hernández**: **Reina Elizabeth Guzmán Martínez**: y de los Regidores suplentes

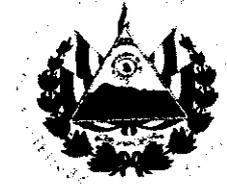


de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,
Fax: (503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv403



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



José León Rivas Gámez: Segundo y Cesar Antonio Cañas Medina Tercero,
asistidos del Secretario Municipal, Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio
a la sesión verificando el quórum,

ACUERDO NUMERO UNO. El señor Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía verifica la Asistencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Tecoluca Departamento de San Vicente con el fin de establecer el quórum y da la bienvenida a todos dando por abierta la Sesión Ordinaria del concejo Municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de julio del corriente año.

ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por **FELIPA OBDULIA FLORES** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **CIENTO CUARENTA Y CINCO** partida número **TRESCIENTOS NUEVE** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO, ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **FELIPA OBDULIA FLORES**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la RELACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las variaciones de las ofertas presentadas para el proceso de libre gestión de la



de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,
2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com

www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 404



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



EN CALIENTE, EN LOTIFICACION EL SALTO, CASERIO EL PLAYON, COLONIA NUEVA ESPERANZA #1, COLONIA SAN PEDRO, COLONIA SAN ROMERO Y COMUNIDAD NUEVO AMANECER; MEJORAMIENTO DE COMUNIDAD SANTA TERESA #1 EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”, esta unidad recomienda la adjudicación para la supervisión del proyecto al ofertante **CONSTRUCTORA ORTEZ, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la libre gestión para la supervisión del proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, EN LOTIFICACION EL SALTO, CASERIO EL PLAYON, COLONIA NUEVA ESPERANZA #1, COLONIA SAN PEDRO, COLONIA SAN ROMERO Y COMUNIDAD NUEVO AMANECER; MEJORAMIENTO DE COMUNIDAD SANTA TERESA #1 EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, al ofertante **CONSTRUCTORA ORTEZ, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares (\$47,800.00)**.

a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos respectivos según la LACAP. b) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la RELACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las especificaciones de las ofertas presentadas para el proceso de libre gestión de la





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



supervisión del proyecto denominado: **“PAVIMENTACION DE TRAMOS DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CASERIO SAN JOAQUIN, COLONIA EL CENTA II, SANTA CRUZ PORRILLO CENTRO CALLE EL RINCONCITO, HACIENDA LAS PAMPAS, CALLE PRINCIPAL DE SAN CARLOS LEMPA, EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA EN DESVIO SAN CRISTOBAL HACIA COMUNIDAD ERNESTO BARRERA, CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE QUE CONDUCE A CLINICA DE SAN NICOLAS LEMPA Y CALLE EN SAN CARLOS LEMPA; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, esta unidad recomienda la adjudicación para la supervisión del proyecto al ofertante **OSSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la libre gestión para la supervisión del proyecto denominado **“PAVIMENTACION DE TRAMOS DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CASERIO SAN JOAQUIN, COLONIA EL CENTA II, SANTA CRUZ PORRILLO CENTRO CALLE EL RINCONCITO, HACIENDA LAS PAMPAS, CALLE PRINCIPAL DE SAN CARLOS LEMPA, EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA EN DESVIO SAN CRISTOBAL HACIA COMUNIDAD ERNESTO BARRERA, CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE QUE CONDUCE A CLINICA DE SAN NICOLAS LEMPA Y CALLE EN SAN CARLOS LEMPA; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, al ofertante **OSSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 15/100 Dólares (\$30,442.15)**. a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos respectivos según la LACAP. b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos

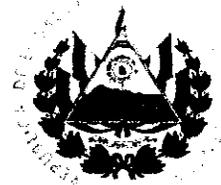


de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,
Fax: (503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 406



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la RELACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas para el proceso de libre gestión de la supervisión del proyecto denominado: **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE CALLE EN COLONIA NUEVA TEHUACAN, COLONIA SAN FRANCISCO TEHUACAN, COLONIA MONTE SINAI Y COLONIA BRISAS DEL VOLCAN; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, esta unidad recomienda la adjudicación para la supervisión del proyecto al ofertante **PROINVER MR, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la libre gestión para la supervisión del proyecto denominado **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE CALLE EN COLONIA NUEVA TEHUACAN, COLONIA SAN FRANCISCO TEHUACAN, COLONIA MONTE SINAI Y COLONIA BRISAS DEL VOLCAN; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, al ofertante **PROINVER MR, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 90/100 Dólares (\$23,855.90)**. a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos respectivos según la LACAP. b) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

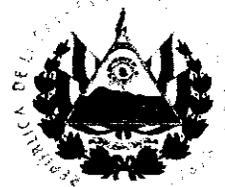
////////////////////////////////////





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la RELACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas para el proceso de libre gestión de la supervisión del proyecto denominado: **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA Y CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON EL ARCO Y COLONIA SANTA CECILIA; MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, esta unidad recomienda la adjudicación para la supervisión del proyecto al ofertante **INVERSIONES EL LEON, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la libre gestión para la supervisión del proyecto denominado **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA Y CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON EL ARCO Y COLONIA SANTA CECILIA; MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, al ofertante **INVERSIONES EL LEON, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS 50/100 Dólares (\$31,700.50)**. **a) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos respectivos según la LACAP. **b) Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, Artículo 56 de la LACAP; Artículo 56 de la RELACAP; y visto el informe presentado por la **COMISION EVALUADORA DE OFERTA**, donde da a conocer las evaluaciones de





Alcaldía Municipal de Tecoluca



Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América

las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de Licitación Pública Número LP/09/2020/AMT del Proyecto denominado: “**COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, EN LOTIFICACION EN SALTO, CASERIO EL PLAYON, COLONIA NUEVA ESPERANZA #1, COLONIA SAN PEDRO, COLONIA SAN ROMERO Y COMUNIDAD NUEVO AMANECER; MEJORAMIENTO DE COMUNIDAD SANTA TERESA #1 EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**”, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante **MD INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la Licitación Pública Número LP/09/2020/AMT del proyecto denominado “**COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, EN LOTIFICACION EN SALTO, CASERIO EL PLAYON, COLONIA NUEVA ESPERANZA #1, COLONIA SAN PEDRO, COLONIA SAN ROMERO Y COMUNIDAD NUEVO AMANECER; MEJORAMIENTO DE COMUNIDAD SANTA TERESA #1 EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**” al ofertante **MD INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **UN MILLON SETENTA Y UN MIL 00/100 Dólares (\$1,071,000.00)** Incluye IVA. a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la LACAP. b) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** ////////////////////////////////////// **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, Artículo 56 de la RELACAP; Artículo 56 de la RELACAP; y visto el informe presentado por la COMISION





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



EVALUADORA DE OFERTA, donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de Licitación Pública Número LP/10/2020/AMT del Proyecto denominado: **“PAVIMENTACION DE TRAMOS DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CASERIO SAN JOAQUIN, COLONIA EL CENTA II, SANTA CRUZ PORRILLO CENTRO CALLE EL RINCONCITO, HACIENDA LAS PAMPAS, CALLE PRINCIPAL DE SAN CARLOS LEMPA, EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA EN DESVIO SAN CRISTOBAL HACIA COMUNIDAD ERNESTO BARRERA, CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE QUE CONDUCE A CLINICA DE SAN NICOLAS LEMPA Y CALLE EN SAN CARLOS LEMPA; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante **MD INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la Licitación Pública Número LP/10/2020/AMT del proyecto denominado **“PAVIMENTACION DE TRAMOS DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CASERIO SAN JOAQUIN, COLONIA EL CENTA II, SANTA CRUZ PORRILLO CENTRO CALLE EL RINCONCITO, HACIENDA LAS PAMPAS, CALLE PRINCIPAL DE SAN CARLOS LEMPA, EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA EN DESVIO SAN CRISTOBAL HACIA COMUNIDAD ERNESTO BARRERA, CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE QUE CONDUCE A CLINICA DE SAN NICOLAS LEMPA Y CALLE EN SAN CARLOS LEMPA; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** al ofertante **MD INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **SETECIENTOS SESENTA MIL**



El 14 de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,
Fax: (503) 2302, dimasvillalta.alcaldietecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 412



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



00/100 Dólares (\$760,000.00) Incluye IVA. a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos respectivos según la LACAP. b) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente.

COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO ONCE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, Artículo 56 de la LACAP; Artículo 56 de la RELACAP; y visto el informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTA, donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de Licitación Pública Número LP/11/2020/AMT del Proyecto denominado: "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE CALLE DE COMUNIDAD CONCEPCION ISMENDIA, COMUNIDAD EL PUENTE Y COLONIA SAN FERNANDO; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante **CONSTRUCTORA MARPA S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la Licitación Pública Número LP/11/2020/AMT del proyecto denominado "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE CALLE DE COMUNIDAD CONCEPCION ISMENDIA, COMUNIDAD EL PUENTE Y COLONIA SAN FERNANDO; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE" al ofertante **CONSTRUCTORA MARPA S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS 99/100 Dólares (\$199,800.99)** Incluye IVA. a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI),





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



realizar los procesos respectivos según la LACAP. b) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO DOCE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, Artículo 56 de la LACAP; Artículo 56 de la RELACAP; y visto el informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTA, donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de Licitación Pública Número **LP/12/2020/AMT** del Proyecto denominado: **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE CALLE EN COLONIA NUEVA TEHUACAN, COLONIA SAN FRANCISCO TEHUACAN, COLONIA MONTE SINAI Y COLONIA BRISAS DEL VOLCAN; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante **CONSTRUCTORA MARPA S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la Licitación Pública Número **LP/12/2020/AMT** del proyecto denominado **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE CALLE EN COLONIA NUEVA TEHUACAN, COLONIA SAN FRANCISCO TEHUACAN, COLONIA MONTE SINAI Y COLONIA BRISAS DEL VOLCAN; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** al ofertante **CONSTRUCTORA MARPA S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 75/100 Dólares (401,750.75)** Incluye IVA. a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y





Alcaldía Municipal de Tecoluca



Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América

Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos respectivos según la LACAP. b) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, Artículo 56 de la LACAP; Artículo 56 de la RELACAP; y visto el informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTA, donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de Licitación Pública Número LP/13/2020/AMT del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante **ECOLED, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la Licitación Pública Número LP/13/2020/AMT del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE” al ofertante **ECO LED, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100 Dólares (\$1,073,590.00)** Incluye IVA. a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos respectivos según la LACAP. b) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de



de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,

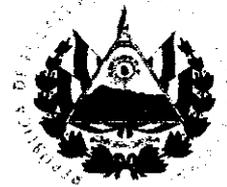
(503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com

www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 415



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 del Código Municipal; Artículo 61, Artículo 63 de la LACAP y vista el acta del informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTA, donde da a conocer la evaluación de la oferta presentadas por parte de la única empresa para los procesos de Licitación Pública del proyecto denominado: **LP/14/2020/AMT "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN BARRIO EL CALVARIO, BARRIO SANTA TECLA, CALLE QUE CONDUCE AL CENTRO JUDICIAL, COLONIA PADRE ALIRIO NAPOLEON MACIAS Y EL CANTON LA ESPERANZA; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"**, por tanto, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS da a conocer que la única empresa que ofertó; no cumplió con la totalidad de los documentos legales requeridos en las bases de licitación específicamente no presento la solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), vigente a la fecha de apertura de los sobres y la solvencia de impuestos municipales vigentes de donde se encuentra domiciliado el oferente. Por tanto; no se consideró elegible para continuar con las siguientes etapas de evaluación técnica, financiera y oferta económica, y con base a las recomendaciones expuesta la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS tomando como base lo estipulado en el Artículo 25 Literal d) y Artículo 44 Literal w) de la LACAP, recomienda; Dejar sin efecto el proceso de Licitación Pública antes mencionada. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO** los procesos de la Licitación Pública siguiente: **LP/14/2020/AMT "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN BARRIO EL CALVARIO, BARRIO SANTA TECLA, CALLE QUE CONDUCE AL CENTRO JUDICIAL, COLONIA PADRE ALIRIO NAPOLEON MACIAS Y EL CANTON LA ESPERANZA; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"**, debido a que





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



la única empresa que ofertó, no cumplió con la totalidad de los documentos legales requeridos en las bases de licitación específicamente no presentó la solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), vigente a la fecha de apertura de los sobres y la solvencia de impuestos municipales vigentes de donde se encuentra domiciliado el oferente. Por tanto; no se consideró elegible para continuar con las siguientes etapas de evaluación técnica, financiera y oferta económica, y con base a las recomendaciones expuesta la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS tomando como base lo estipulado en el Artículo 25 Literal d) y Artículo 44 Literal w) de la LACAP a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos para la promover segunda convocatoria. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 del Código Municipal; Artículo 61, Artículo 63 de la LACAP y vista el acta del informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTA, donde da a conocer la evaluación de la oferta presentadas por parte de la única empresa para los procesos de Licitación Pública del proyecto denominado: **LP/15/2020/AMT "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA Y CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON EL ARCO Y COLONIA SANTA CECILIA; MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"**, por tanto, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS da a conocer que la única empresa que ofertó; no cumplió con la totalidad de los documentos legales requeridos en las bases de licitación específicamente no presentó la solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), vigente a la fecha de apertura de los sobres y la solvencia de impuestos municipales vigentes de donde se encuentra domiciliado el oferente. Por tanto; no se consideró elegible para continuar con las siguientes etapas de evaluación técnica, financiera y oferta económica, y con base a las recomendaciones expuesta la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS tomando





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



LP/17/2020/AMT "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA Y CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON EL ARCO Y COLONIA SANTA CECILIA; MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal en uso las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZA** la erogación de fondos a nombre de **EDITORIA EL MUNDO S.A.**, por un monto de **CIENTO OCHO 48/00 Dólares (\$108.48)** en concepto de pago de publicación de Proyectos bajo la modalidad de Licitación Pública que se Declararon Sin efecto, los cuales se detallan a continuación: LP/14/2020/AMT "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN BARRIO EL CALVARIO, BARRIO SANTA TECLA, CALLE QUE CONDUCE AL CENTRO JUDICIAL, COLONIA PADRE ALIRIO NAPOLEON MACIAS Y EL CANTON LA ESPERANZA; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"; LP/15/2020/AMT "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA Y CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON EL ARCO Y COLONIA SANTA CECILIA; MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE". a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**) realizar los procesos respectivos según la LACAP. b) **Autorizar** al Tesorero Municipal a realizar el pago correspondiente de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. El Concejo Municipal en uso las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZA** la erogación de fondos a nombre de **EDITORIA EL MUNDO S.A.**, por un monto de **CIENTO OCHO 48/00 Dólares (\$108.48)** en concepto de pago de publicación de Proyectos de modalidad Licitación Pública que se detallan a continuación:

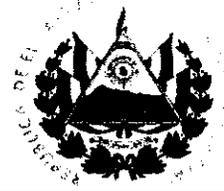
LP/16/2020/AMT "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



EN BARRIO EL CALVARIO, BARRIO SANTA TECLA, CALLE QUE CONDUCE AL CENTRO JUDICIAL, COLONIA PADRE ALIRIO NAPOLEON MACIAS Y EL CANTON LA ESPERANZA; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”; LP/17/2020/AMT “PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA Y CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON EL ARCO Y COLONIA SANTA CECILIA; MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”. Dicha cantidad se tomará de **FONDOS PROPIOS.** a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según la LACAP. b) **Autorizar** al Tesorero Municipal a realizar el pago correspondiente de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por **ROSA MARGARITA MONTANO** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **DOSCIENTOS DOCE** partida número **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO,** **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ROSA MARGARITA MONTANO,** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Numeral 3 del Código Municipal; art. 20 de la L.A.C.A.P **ACUERDA:** Nombra la **COMISION EVALUADORA DE OFERTA** para la segunda





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



LP/16/2020/AMT "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN BARRIO EL CALVARIO, BARRIO SANTA TECLA, CALLE QUE CONDUCE AL CENTRO JUDICIAL, COLONIA PADRE ALIRIO NAPOLEON MACIAS Y EL CANTON LA ESPERANZA; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"; LP/17/2020/AMT "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA Y CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON EL ARCO Y COLONIA SANTA CECILIA; MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE". Dicha comisión estará integrada por: Arq. Jesús Alberto Vargas Garay (Solicitante de la Obra y Experto en la Materia), Ing. Esteban Vladimir Arévalo Molina (Analista Financiero), Licda. Diana Guadalupe Ascencio Miranda (Observante), Sra. Jenny Nohemí Morales de Peñate (Jefa de UACI).
COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto el proceso presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) en la cual da a conocer la adquisición de bandera nacional e institucional con asta de madera, logo institucional elaborado en estructura metálica, esto con la finalidad que se cuente con una mejor identificación institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la adquisición de bandera nacional e institucional con asta de madera, logo institucional elaborado en estructura metálica por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$1,685.00)** al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	CANT	DESCRIPCION	TOTAL
ARTES PUBLICITARIOS DE CENTROAMERICA	2	BANDERA NACIONAL CON SU ASTA DE MADERA, ESCUDO BORDADO, TELA AMBOS LADOS PODESUA Y BORDE DE	\$610.00





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 50/100 Dólares (\$1,439.50) al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	CANT	DESCRIPCION	PREC. UNIT.	TOTAL
PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.	400	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, BASE 20, MARCA XEROX (CAJA DE 10 RESMA)	\$3.09	\$1,236.00
	50	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, BASE 20, MARCA XEROX (CAJA DE 10 RESMAS)	\$4.07	\$203.50
TOTAL				\$1,439.50

Dicha cantidad se tomará de **FONDOS FODES 25%**. Autorizar al tesorero municipal realizar los pagos según documentación que se le presente. COMUNIQUESE. //

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **SEISCIENTOS 00/100 Dólares (\$600.00)**, en concepto de gastos por servicios funerarios por el fallecimiento de **VLADIMIR ALEXIS CAMPOS CAÑAS**, quien fue empleado de esta municipalidad desempeñando el cargo de **AUXILAR DE MAQUINARIA**, y quien falleció el día viernes 26 de junio de 2020, habitaba en Caserío los Villalta San José Llano Grande, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente. Dicha cantidad se tomará de **FONDOS PROPIOS**. a) **Autorizar** a la Encargada de Presupuestos realizar la modificación presupuestaria según documentación que se le presente. b) **Autorizar** a la Jefa de Contabilidad realizar el registro contable según documentación que se le presente. c) **Autorizar** al Tesorero Municipal emitir cheque



de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,
(503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 424



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto el proceso presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) según la LACAP, en el cual da a conocer la adquisición de 3 sillas de ruedas esto debido a diversas solicitudes presentadas por personas de escasos recursos de este municipio, las cuales manifiestan padecer diferentes enfermedades. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la adquisición de 3 sillas de ruedas por un monto de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN 00/100 Dólares (\$741.00)** al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	CANT	DESCRIPCION	PREC. UNIT.	TOTAL
INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	3	14345505 SILLA DE RUEDAS 20 PLGS. BRAZOS YPIES MOVILES, ELEVA P. 9420V024M UNI	\$247.00	\$741.00
TOTAL				\$741.00

Dicha cantidad se tomará de **FONDOS PROPIOS**. **Autorizar** al tesorero municipal realizar los pagos correspondientes según documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** /

ACUERDO NUMERO TREINTA. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34 del Código Municipal y la LACAP **ACUERDA: I. AUTORIZAR** a la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucionales (**UACI**) a elaborar las bases de licitación del proyecto: **LP/18/2020/AMT CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR Y PAVIMENTACION DE RAMPA DE ACCESO AL PUENTE, EN COMUNIDAD MADRE TIERRA, CANTON SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** II. Nombrar la **COMISION EVALUADORA DE OFERTAS** del proyecto en mención que estará conformado por: Arq. Jesús Alberto Vargas Garay (Solicitante de la Obra y Experto en la Materia), Ing. Esteban





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



licitación denominada: LP/19/2020/AMT "ADQUISICION DE UNA UNIDAD PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA, ESTANDAR, UN CAMION DE 1.5 TONELADAS CABINA SENCILLA 4X4 ESTANDAR, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE". según lo establecido en la LACAP c) Autorizar al señor Alcalde Municipal Sr. José Dimas Villalta Mejía para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones d) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada "ADQUISICION DE UNA UNIDAD PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA, ESTANDAR, UN CAMION DE 1.5 TONELADAS CABINA SENCILLA 4X4 ESTANDAR, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE" por un monto de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO 85/100 Dólares (\$31,205.85)**. Con cargo a la Cuenta N° 01180518491 **ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/PRESTAMO/AÑO 2020**. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respetivo sello. **CERTIFIQUESE.** //////////////////////////////////////





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** **APROBAR** y **EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto denominado: **“ADQUISICION DE UN MINI CARGADOR PARA EL APOYO AL EQUIPO DE MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** por un monto de **SESENTA MIL DOS 26/100 (\$60,002.26)**. Dicha cantidad se tomara de la Cuenta N° 01180518491 **ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/PRESTAMO/AÑO 2020** a) Nombrar a la Licenciada Diana Guadalupe Ascencio Miranda como Administradora de Contrato b) **AUTORIZAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a elaborar las bases de licitación de los perfiles Técnicos denominados: **LP/20/2020/AMT “ADQUISICION DE UN MINI CARGADOR PARA EL APOYO AL EQUIPO DE MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** según lo establecido en la LACAP c) **Autorizar** al señor Alcalde Municipal **Sr. José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, d) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada **“ADQUISICION DE UN MINI CARGADOR PARA EL APOYO AL EQUIPO DE MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** por un monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO 00/100 Dólares (\$58,128.00)**.





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Con cargo a la Cuenta N° 01180518491 **ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/PRESTAMO/AÑO 2020** Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respectivo sello. **CERTIFIQUESE. //**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la RELACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas para el proceso de libre gestión del proyecto denominado: **“PAVIMENTACION CON CONCRETO EN CALLES DE CANTON SAN JOSE LLANO GRANDE UNO; MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante **ACS. DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la libre gestión del proyecto denominado: **“PAVIMENTACION CON CONCRETO EN CALLES DE CANTON SAN JOSE LLANO GRANDE UNO; MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** al ofertante **ACS. DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE 70/100 Dólares (\$47,067.70) Incluye IVA.** a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P solicitados. b) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la RELACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas para el proceso de libre gestión del proyecto denominado: **“CONCRETEADO DE CALLE EL CARAO; MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante **COGASA, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la libre gestión del proyecto denominado: **“CONCRETEADO DE CALLE EL CARAO; MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** al ofertante **COGASA, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 86/100 Dólares (\$48,389.86) Incluye IVA.** a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P solicitados. b) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////

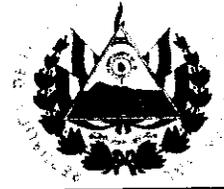
ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34, Artículo 68 Inciso 1º del Código Municipal; Artículo 1, del Decreto Legislativo N°667 de fecha 29 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial N°134 Tomo 428 de fecha 02 de
de 2020; y mediante Decreto Legislativo N°625 de fecha 16 de abril de 2020,





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34, Artículo 68 Inciso 1º del Código Municipal; Artículo 1, del Decreto Legislativo N°668 de fecha 26 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial N°134 Tomo 428 de fecha 02 de julio de 2020; y mediante Decreto Legislativo N°624 de fecha 16 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial N°85, Tomo 427, de la misma fecha en el cual se decretaron Disposiciones Transitorias para utilizar del 75% de la asignación correspondiente a los meses de abril y mayo del ejercicio fiscal 2020 asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo y Social de los Municipios; que los Gobiernos Municipales necesitan garantizar a la población salvadoreña la seguridad alimentaria y sanitaria, lo que conlleva asegurar que la misma cuente con todos aquellos bienes que sean necesarios para atender los estragos sufridos por COVID-19 y depresiones "AMANDA" y "CRISTOBAL", ante ello es necesario emitir de carácter transitorio las disposiciones que permitan utilizar, del Fondo de Desarrollo Económico Social de los Municipios (FODES), la totalidad del 75% de las cuotas correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del presente ejercicio fiscal. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** de manera transitoria el uso del 75% FODES de los fondos que le otorga la Ley de Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES) correspondiente a las cuotas de los meses junio, julio y agosto del presente ejercicio fiscal, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales, y comunidades y pago de salarios entre otros, a fin de evitar la propagación del virus, así como también la compra de insumos para los estragos sufridos por las depresiones tropicales "AMANDA" y "CRISTOBAL" y cubrir las necesidades de las comunidades, erogaciones que deberán ser fiscalizadas por la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador. , el cual de las tres cuotas de los meses antes mencionados el monto total asciende a **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ONCE 11/100 Dólares (\$176,011.74).** a) Autorizar a la Encargada de Presupuestos realizar las



de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,

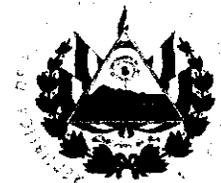
(503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com

www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 434



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Presupuestos realizar las modificaciones presupuestarias según documentación que se le presente. **b) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos respectivos según Decretos Legislativos y a realizar informe de las Contrataciones y Adquisiciones que se generen en la Emergencia de la Pandemia COVID-19 **c) Autorizar** a la Jefa de Contabilidad, realizar los registros contables según documentación que se le presente **d) Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto el proceso presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) en la cual da a conocer la adquisición de stickers con logo y emblema de la municipalidad para identificación de los vehículos y maquinaria de la municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** adquisición de stickers con logo y emblema de la municipalidad para identificación de los vehículos y maquinaria de la municipalidad por un monto de **UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 11/100 Dólares (\$1,769.11)** al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	CANT	DESCRIPCION	TOTAL
JUAN MIGUEL MENDEZ VILLALOBOS	17	ELABORACION DE INSTALACION DE STICKERS DE IDENTIFICACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD	\$1,769.11
TOTAL			\$1,769.11

Dicha cantidad se tomará de **FONDOS PROPIOS.** **Autorizar** al tesorero municipal realizar los pagos según documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto el proceso presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) en la cual da a conocer la adquisición de camisas polo para empleados de esta municipalidad que laboran en los Centros de Alcance del Municipio, los cuales no fueron beneficiados con uniformes en el año en curso. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la adquisición de camisas polo para empleados de esta municipalidad que laboran en los Centros de Alcance del Municipio, por un monto de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y CUATRO 00/100 Dólares (\$324.00)** al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	CANT	DESCRIPCION	PREC. UNIT.	TOTAL
GUILLERMO DIAZ LEMUS	24	CAMISAS Y BLUSAS POLO CONFECCIONADAS EN TELA DOBLE PIQUE: 3 COLORES DIFERENTES, DIFERENTE TALLA. 3 BORDADOS: PECHO IZQUIERDO LOGO INSTITUCIONAL, MANGA DERECHA LOGO CDA, MANGA IZQUIERDA DIMAS VILLALTA ALCALDE	\$13.50	\$324.00
TOTAL				\$324.00

Dicha cantidad se tomará de **FONDOS PROPIOS**. **Autorizar** al tesorero municipal realizar los pagos según documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la RELACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas para el proceso de libre gestión de la





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



supervisión del proyecto denominado: “CAMINOS A ZONAS PRODUCTIVAS SECTOR VOLCAN CALLE AGUA CALIENTE, CANTO LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”, esta unidad recomienda la adjudicación para la supervisión del proyecto al ofertante CISMO CONSULTORES, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la libre gestión para la supervisión del proyecto denominado “CAMINOS A ZONAS PRODUCTIVAS SECTOR VOLCAN CALLE AGUA CALIENTE, CANTO LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”, al ofertante CISMO CONSULTORES, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 51/100 Dólares (\$39,986.51)**. a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos respectivos según la LACAP. b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE. //

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34 del Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR** a los Encargados que utilizan el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para que puedan Ejecutar en todas sus partes el registro de los egresos generados de la Cuenta Corriente denominada: **“ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD/PRESTAMO/AÑO 2020”**, esto debido a que al momento de realizar dicho registro, el Sistema automáticamente solicita tener el respaldo de la ejecución de la Cuenta Financiera. En el mismo acto se **AUTORIZA** a realiza las





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



modificaciones presupuestarias de los específicos ejecutados. COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA. //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34 del Código Municipal y en vista del préstamo bancario realizado según **ACUERDO NUMERO SEIS de ACTA NUMERO DIEZ** de fecha **VIERNES VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**, en el cual se plasmó el cuadro de todo los proyectos a ejecutar con el crédito aprobado, pero en dicho cuadro no quedó plasmado el proyecto denominado: **“PAVIMENTO CON CONCRETO EN CALLE LUZ DEL MUNDO, CANTON EL CARAO MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, sin embargo dicho proyecto se encuentra contemplado en el crédito obtenido y escriturado en fecha doce de junio de 2020 ante el Notario BILLY JUAN ERNESTO ALABI QUINTANILLA. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: DARSE POR ENTERADOS** que el proyecto denominado: **“PAVIMENTO CON CONCRETO EN CALLE LUZ DEL MUNDO, CANTON EL CARAO MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** se encuentra contemplado en el crédito aprobado según **ACUERDO NUMERO SEIS de ACTA NUMERO DIEZ** de fecha **VIERNES VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE** y escriturado en fecha doce de junio de 2020 ante el Notario BILLY JUAN ERNESTO ALABI QUINTANILLA. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

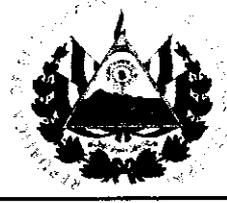
ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la RELACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas para el proceso de libre gestión del proyecto denominado: **“PAVIMENTO CON CONCRETO EN CALLE LUZ DEL MUNDO, CANTON EL CARAO MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO**





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



DE SAN VICENTE", esta unidad recomienda la adjudicación para la supervisión del proyecto al ofertante **PRODIEL, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la libre gestión del proyecto denominado **"PAVIMENTO CON CONCRETO EN CALLE LUZ DEL MUNDO, CANTON EL CARAO MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"**, al ofertante **PRODIEL, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 74/100 Dólares (\$43,284.74)**. a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la **LACAP** b) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 numeral 2, Artículos 77 inciso segundo y siguientes del Código Municipal y respecto al **ACUERDO NUMERO SEIS** de **ACTA NUMERO ONCE** de fecha **VIERNES CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE** y en relación al Literal a) de dicho acuerdo en el cual reza de la siguiente manera **"AUTORIZAR** a la Encargada de Presupuestos realizar la **REFORMA PRESUPUESTARIA**, esto debido a la cantidad recursos económicos ingresada a Municipalidad de Tecoluca por un monto de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE 48/100 Dólares (\$619,413.48)**, el cual es monto proporcional del 30% del total del préstamo aprobado de los **DOS MIL MILLONES 00/100 DOLARES (\$2,000,000,000.00)** mediante el Decreto Legislativo N°608 de fecha 26 de marzo de 2020 publicado en el Diario Oficial N°63 Tomo 426 de la **misma fecha**". Por lo cual, es necesario autorizar a la encargada de presupuesto





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



para que registre tanto los ingresos como los egresos generados de la cantidad de recursos económicos antes mencionada. Por tanto, este Concejo ACUERDA: **“AUTORIZAR** a la Encargada de Presupuestos realizar la **REFORMA PRESUPUESTARIA**, al presupuesto presupuesto del año 2020 de la siguiente manera: por el lado de los ingresos; fuente de recurso (109) primer desembolso de hacienda, específico de ingreso (222 0701) por un monto de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE 48/100 Dólares (\$619,413.48)**. Por el lado de los egresos: **I. PANDEMIA COVID-19**, línea de trabajo (3502) específico (51 201) pago de salario de eventuales por un monto de CINCO MIL SESENTA Y SIETE 78/100 Dólares (\$5,067.78), específico (54 101) pago de alimentos por un monto de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 46/100 (\$76,436.46), específico (55603) Comisiones y Gastos Bancarios por un monto de CUARENTA 00/100 Dólares (\$40.00); **II. PANDEMIA COVID-19**, línea de trabajo (3504) con su específico (54107) **“RECUPERACION ECONOMICA A TRAVES DEL APOYO AL PRODUCTOR DE GRANOS BASICOS, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** por un monto de SETENA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 26/100 Dólares (\$79,979.26); **III. TORMENTA AMANDA**, línea de trabajo (3601) específico (61 601) **“HABILITACION DE CAMINOS Y RECONSTRUCCION DE LAS VIAS DE ACCESO A LAS COMUNIDADES DEL BAJO LEMPA Y SECTOR NORTE, EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** por un monto de CIEN MIL 00/100 Dólares (\$100,000.00), **IV. TORMENTA AMANDA**, línea de trabajo (3602), específico (54 316) ALQUILER DE PALA MECANICA Y TRACTOR DE BANDA, PARA REPARACION DE BORDA DE PROTECCION, LIMPIEZA Y REMOCION DE ESCOMBROS SOBRE RIO LA BOLSA EN COMUNIDAD AGUA FUERTE, CANTON EL PACUN, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE por un monto de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES 60/100 Dólares (\$8,723.60), específico (55 603) Comisiones y Gastos Bancarios por un



de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,

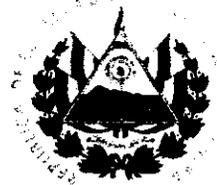
Fax: (503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com

www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 441



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



monto de CINCO 08/100 Dólares (\$5.08), específico (61 601) LIMPIEZA, REMOCION DE ESCOMBROS Y RETIRO DE MATERIAL ORGANICO AZOLVADO EN LA CUENCA DE RIO SAN RAMON GRIFAL EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE por un monto de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 04/100 Dólares (\$149,159.04). **V. TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL**, línea de trabajo (3704) específico (54 112) ASISTENCIA A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE por un monto de DOSCIENTOS MIL DOS 26/100 Dólares (\$200,002.26). **COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículo 3 Numeral 3, Artículo 30 Numerales 4 y 14, y Artículo 31 Numeral 5 del Código Municipal y el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; y en el cual se da a conocer el cuadro donde se plasmó los volúmenes de aumento de obra y las respectivas memorias de cálculo que verifican los datos presentados en dicho cuadro; respaldadas tanto por el supervisor de proyectos y el administrador de contratos, los cuales realizaron las valoraciones para la funcionalidad del proyecto, previa documentación presentada a la Jefa de UACI, solicita a este Concejo se tome Acuerdo Municipal, donde se apruebe en todas sus partes el cuadro de aumento y disminuciones (ORDEN NUMERO 1), del proyecto denominado **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE ANTIGUA A SAN VICENTE, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** Por tanto, este Concejo **ACUERDA:** a) **APROBAR** en todas sus partes el cuadro de aumentos y disminuciones de obra (ORDEN DE CAMBIO NUMERO 1), del proyecto denominado **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE ANTIGUA A SAN VICENTE, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO**





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE". COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la RELACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas para el proceso de libre gestión de la supervisión del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"**, esta unidad recomienda la adjudicación para la supervisión del proyecto al ofertante **EXA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la libre gestión para la supervisión del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"**, al ofertante **EXA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **CUARENTA Y TRES MIL 00/100 Dólares (\$43,000.00)**. a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos respectivos según la LACAP. b) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



julio de dos mil veinte, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se cancelará un salario mensual de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00)**, incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 Numeral 4, 30 Numeral 14, 48 Numeral 7 del Código Municipal y los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa, en vista que la Srta. **YESENIA YAMILETH AGUILAR GUARDADO**, resultó elegido en el proceso de selección de **ASISTENTE DE RELACION Y GESTION**, por tanto, **ACUERDA:** Nombrar en periodo de prueba por tres meses al Srta. **YESENIA YAMILETH AGUILAR GUARDADO** para que desempeñe el cargo de **ASISTENTE DE RELACION Y GESTION**, a partir del 17 de julio de dos mil veinte, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se cancelará un salario mensual de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00)**, incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 Numeral 4, 30 Numeral 14, 48 Numeral 7 del Código Municipal y los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa, en vista que el Lic. **JOSUE NEHEMIAS RODRIGUEZ CAMPOS**, resultó elegido en el proceso de selección de **AUXILIAR DE COMUNICACIONES**, por tanto, **ACUERDA:** Nombrar en periodo de prueba por tres meses al Lic. **JOSUE NEHEMIAS RODRIGUEZ CAMPOS** para que desempeñe el cargo de **AUXILIAR DE COMUNICACIONES**, a partir del 17 de julio de dos mil veinte, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se cancelará un salario mensual de **QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$500.00)**, incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.** //

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 Numeral 4, 30 Numeral 14, 48 Numeral 7 del Código Municipal y los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa, en vista que la Licda. **DORA ALICIA FLORES DE FLORES**, resultó elegido en el proceso de selección de **AUXILIAR DE CONTABILIDAD**, por tanto, **ACUERDA:** Nombrar en periodo de prueba por tres meses a la Licda. **DORA ALICIA FLORES DE FLORES** para que desempeñe el cargo de **AUXILIAR DE CONTABILIDAD**, a partir del 17 de julio de dos mil veinte, pero la empleada durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removida de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se cancelará un salario mensual de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$450.00)**, incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.** //

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 Numeral 4, 30 Numeral 14, 48 Numeral 7 del Código Municipal y los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa, en vista que el Señor **ALBERTO MAURICIO ALVARENGA ORELLANA**, resultó elegido en el proceso de selección de **PROMOTOR DE LA JUVENTUD**, por tanto, **ACUERDA:** Nombrar en periodo de prueba por tres meses al Señor. **ALBERTO MAURICIO ALVARENGA ORELLANA** para que desempeñe el cargo de **PROMOTOR DE LA JUVENTUD**, a partir del 17 de julio de dos mil veinte, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se cancelará un salario mensual de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100**





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Dólares (\$310.00), incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.**
////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 Numeral 4, 30 Numeral 14, 48 Numeral 7 del Código Municipal y los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa, en vista que la Señorita **EDITH VANESSA SERRANO MARTINEZ**, resultó elegido en el proceso de selección de **OFICIAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO**, por tanto, ACUERDA: Nombrar en periodo de prueba por tres meses a la Señorita. **EDITH VANESSA SERRANO MARTINEZ** para que desempeñe el cargo de **OFICIAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO**, a partir del 17 de julio de dos mil veinte, pero la empleada durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removida de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se cancelará un salario mensual de **CUATROCIENTOS 00/100 Dólares (\$400.00)**, incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO SESENTA. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 Numeral 4, 30 Numeral 14, 48 Numeral 7 del Código Municipal y los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa, en vista que el Señor **DANIEL ERNESTO MEJIA QUEVEDO**, resultó elegido en el proceso de selección de **AUXILIAR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y PREVENCION Y CONTROL DE VECTORES**, por tanto, ACUERDA: Nombrar en periodo de prueba por tres meses al Señor. **DANIEL ERNESTO MEJIA QUEVEDO** para que desempeñe el cargo de **AUXILIAR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y PREVENCION Y CONTROL DE VECTORES**, a partir del 17 de julio de dos mil veinte, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se cancelará un salario mensual de **TRESCIENTOS CINCUENTA**





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



00/100 Dólares (\$350.00), incluye los descuentos de ley. COMUNIQUESE.



ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 Numeral 4, 30 Numeral 14, 48 Numeral 7 del Código Municipal y los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa, en vista que el Señor **OSCAR ARMANDO MELENDEZ ALVARADO**, resultó elegido en el proceso de selección de **AUXILIAR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y PREVENCION Y CONTROL DE VECTORES**, por tanto, ACUERDA: Nombrar en periodo de prueba por tres meses al Señor **OSCAR ARMANDO MELENDEZ ALVARADO** para que desempeñe el cargo de **AUXILIAR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y PREVENCION Y CONTROL DE VECTORES**, a partir del 17 de julio de dos mil veinte, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se cancelará un salario mensual de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$350.00)**, incluye los descuentos de ley. COMUNIQUESE.



ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 Numeral 4, 30 Numeral 14, 48 Numeral 7 del Código Municipal y los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa, en vista que el Señor **FREDY SAMUEL MARIN PINEDA**, resultó elegido en el proceso de selección de **COORDINADOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y PREVENCION Y CONTROL DE VECTORES**, por tanto, ACUERDA: Nombrar en periodo de prueba por tres meses al Señor **FREDY SAMUEL MARIN PINEDA** para que desempeñe el cargo de **COORDINADOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y PREVENCION Y CONTROL DE VECTORES**, a partir del 17 de julio de dos mil veinte, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se cancelará un salario mensual de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$350.00)**, incluye los descuentos de ley. COMUNIQUESE.





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América

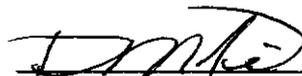


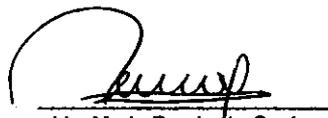
documentación que se presente. COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////

SE HACE CONSTAR: que los Concejales Propietarios de la Fracción del F.M.L.N en su orden Rosa Elba Tobías de Cortez., quinta regidora propietaria. Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario, hacen uso del artículo 45 del código municipal para salvar su voto en los acuerdos del N°3 al N°18, también en los acuerdos N°20, N°25, N°26, N°27, al igual en los acuerdos del N°30 al N°37; de igual manera salvan su voto en los acuerdos N°43, N°44, N°45, N°46, N°48 y N°49 los cuales tienen relación en el préstamo externo que ellos no apoyaron. Y por último salvan su voto en los acuerdos del N°50 al N°62 respecto a los nombramientos ya que es consecuencia no han votado a favor en ocasiones anteriores.

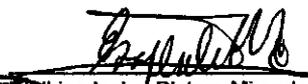
No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

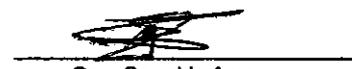

Sr. José Dimas Villalta Mejía
Alcalde Municipal


Lic. Mario Remberto Gochez
Síndico Municipal


Marta Patricia Pineda de Membreño
Primera Regidora Propietaria


Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Segundo Regidor Propietario


Estelina Isabel Platero Miranda
Tercera Regidora Propietaria


Cruz Oswaldo Amaya
Cuarto Regidor Propietario



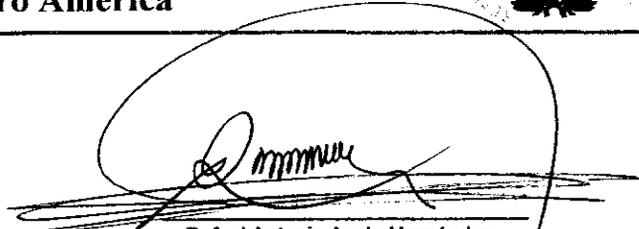


Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América




Rosa Elva Tobías de Cortez
Quinta Regidora Propietaria

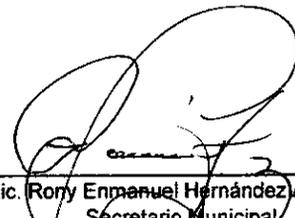

Rafael Antonio Ayala Hernández
Sexto Regidor Propietario


María Edith Portillo Hernández
Séptima Regidora Propietaria


Reina Elizabeth Guzmán Martínez
Octava Regidora Propietaria


José León Rivas Gámez
Segundo Regidor Suplente


César Antonio Cañas Medina
Tercer Regidor Suplente


Lic. Rony Emmanuel Hernández Asencio.
Secretario Municipal

